



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	NULIDAD DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.
DEMANDANTE	CARLOS ANDRÉS ARAUJO CALDERÓN.
RADICADO	20621-40-89-001-2021-00200-00.

El presente proceso es remitido a esta agencia judicial por falta de competencia declarada por el Juzgado Promiscuo Municipal de La Paz, Cesar, una vez agotada la etapa probatoria, teniendo en cuenta que exista alteración del estado civil, ya que las pretensiones del actor están dirigidas a ordenar la cancelación del registro civil expedido en Valledupar, Cesar, Colombia, sin renunciar a su derecho de doble nacionalidad, teniendo en cuenta la existencia de un registro previo expedido en Venezuela.

En ese orden de ideas y de conformidad con lo previsto por el canon citado, se avocará conocimiento del presente asunto y se procederá a proferir sentencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

AVOCAR conocimiento del presente proceso en el estado en que se encuentra.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ee8137c1c1e73201c6ef46ea2664c25d6d9c0e74d48f920b5fd8a480981ee4f**

Documento generado en 15/04/2024 08:55:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>